

DECRETO N° 0386
NEUQUÉN, 02 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 868-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito (Informe N° 08/18), comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de diciembre de 2017 y rezagados del mes de noviembre de 2017; en virtud del Artículo 5º de la Ordenanza N° 13374;

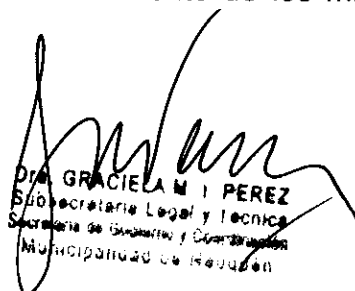
Que dicha compensación asciende al total de \$ 483.211,38, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de diciembre de 2017 y rezagados del mes de noviembre de 2017, de \$ 1.176.507,72, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º de la Ordenanza mencionada, por la suma de \$ 693.296,34;

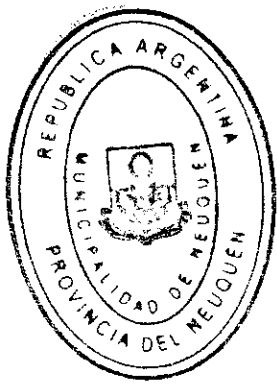
Que la Ordenanza N° 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza N° 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º y 3º resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser


DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que por Decreto Nº 0043/17, se aprueba la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y se determina el nuevo cuadro tarifario;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 483.211,38 -Ordenanzas Nºs. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente Nº 16 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

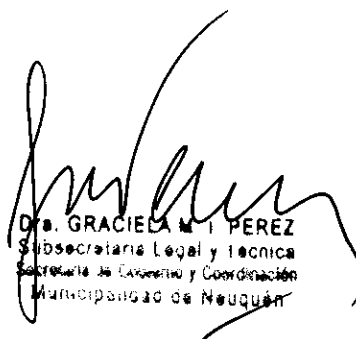
Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal (Informe Nº 31/18);

Que por Pase Nº 311/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido; y que se procedió a registrar la carga del Preventivo Nº 9375-9378-AA87322 - 87327;

Que mediante Dictamen Nº 171/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo ----- de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, mediante la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 483.211,38)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de diciembre de 2017 y rezagados del mes de noviembre de 2017, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

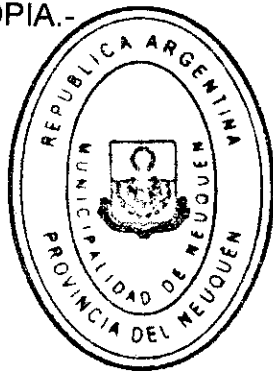
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, ----- mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana, y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
//eb/ja.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

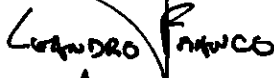
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2182
Fecha ...11.1.05. / 2018.

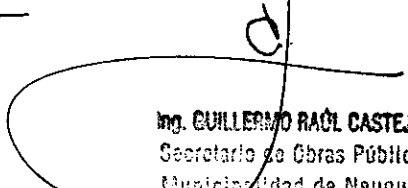
ACTA ACUERDO


En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de MARZO de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación A/C de la Secretaría de Movilidad Urbana, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMUDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 0213/18 y por el señor Secretario de Obras Públicas A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda Ing. **GUILLERMO CASTEJON**, D.N.I. Nº 12.838.671, designado por Decreto Nº 0182/18 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa **INDALO S.A.**, con domicilio en calle Laprida Nº 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** D.N.I. Nº 34.565.241, en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

ATENCEDENTES:

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto Nº 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Nº 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto Nº 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A.;
- 3.- Que la Ordenanza Nº 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6º de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o


SERGIO LEANDRO FRANCO
GERENTE


Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén


Cr. MARCELO G. BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

- 5.- Que en función de lo expuesto precedentemente, el Artículo 3° del Decreto 1136/11 aprueba la valorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén de conformidad al Anexo III de la Ordenanza N° 11844 y adecuada a la Oferta Alternativa presentada por la empresa y finalmente adjudicada;
- 6.- Que por Decreto N° 43/17 se aprueba el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros conforme Acta Acuerdo suscripto por las partes y se determina un nuevo cuadro tarifario.
- 7.- Que durante el mes de Marzo de 2016 comenzó a funcionar el sistema SUBE como medio de pago del pasaje en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros.
- 8.- Que de conformidad al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y Nación Servicios se determina la forma de distribución de los ingresos provenientes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.
- 9.- Que del cuadro tarifario aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 43/17 se descuenta la comisión correspondiente a la Administración del Sistema SUBE y el saldo se deposita en las cuentas respectivas de las Empresas de Transporte Urbano de la ciudad de Neuquén.-
- 10.- Que el Artículo 5°) del Decreto N° 43/17 determina los importes correspondientes al Fondo Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros - Decreto N° 1584/07 – incluidos en el cuadro tarifario aprobado por el ya citado Artículo 3°).
- 11.- Que en virtud del nuevo procedimiento fijado por Nación Servicios dicho monto es percibido por las Empresas de Transporte en la liquidación que realiza la Administradora del Sistema SUBE, siendo necesario entonces proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivados al Fondo previsto en el Artículo 5°) del Decreto N° 43/17.
- 12.- Que asimismo el Artículo 5° de la Ordenanza N° 13374 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa

LAURO FRANCO
APOSEADO

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
c/c. Secretaría de Economía y Turismo

Cr. MARCELO G. BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Estudiante Primario, Secundario y Universitario y la Tarifa Básica conforme las Ordenanzas N° 12170, 12427 y 12800.

13.- Que se expide la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte informado los montos a reconocer en concepto de aporte sistema boleto estudiantil como así también los importes percibidos por la Concesionaria y pertenecientes al Fondo Municipal de Transporte Urbano.

14.- Que corresponde reconocer para el mes de Diciembre de 2017 y rezagados Noviembre 2017, en concepto de Aporte Económico por diferencia de Tarifa Sistema Boleto Estudiantil la suma de \$ 1.176.507,72 (Pesos Un millón ciento setenta y seis mil quinientos siete con 72/100) conforme informe de fs. 1 del presente.

15.- Que corresponde al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 5° del Decreto N° 43/17, la suma de \$ 693.296,34 (Pesos seiscientos noventa y tres mil doscientos noventa y seis con 34/100), conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la Concesionaria a través del Sistema SUBE y lo que efectivamente le corresponde de conformidad al citado Decreto.

16.- Que efectuado el descuento por las razones expuestas en forma precedente, surge que corresponde reconocer por diferencia de tarifa a LA CONCESIONARIA y por el mes de Diciembre de 2017 y rezagados mes de Noviembre de 2017 la suma de \$ 483.211,38 (Pesos Cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos once con 38/100).-

Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio **RESUELVEN**:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES", por las razones establecidas en los ANTECEDENTES de la presente, acuerdan el pago de \$ 483.211,38 (Pesos Cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos once con 38/100) en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios – Ordenanzas N° 12170, 13374 y 12800 de conformidad al antecedente N° 16 del presente.

LUANDRO FRANCO
APODERADO

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
etc. Secretaría de Economía y Hacienda

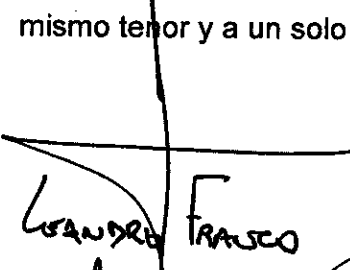
Dr. MARCELO B. BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén
etc. Secretaría de Movilidad Urbana

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA CONCESIONARIA" renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo al que se refiere la Cláusula Primera de la presente.

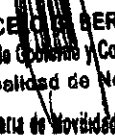
CLÁUSULA TERCERA: "LA CONCESIONARIA" se compromete a cancelar la totalidad de los salarios del personal afectado a la concesión, incluyendo en dicha cancelación el porcentaje correspondiente al ítem ZONA DESFAVORABLE conforme la homologación de la Subsecretaría de Trabajo al Convenio suscripto por la Cámara de Empresas del Transporte de Pasajeros y la U.T.A. Seccional Neuquén, garantizando la normal prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén en un todo de acuerdo al Marco Regulatorio y Contrato de Concesión.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines expresados, en lugar y fecha antes indicados, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 868 -M - 2018).-


LEONORA FRANCO
APODERADO


Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
c/c. Secretaría de Economía y Hacienda


Cr. MARCELO B. BERMÚDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén
c/c. Secretaría de Movilidad Urbana